



Asamblea General

Distr. general
27 de julio de 2023
Español
Original: inglés

Septuagésimo octavo período de sesiones

Tema 73 b) del programa provisional*

Promoción y protección de los derechos humanos: cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o creencias

Informe del Secretario General

Resumen

Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución [77/225](#) de la Asamblea General, en la que la Asamblea solicitó a los Estados que adoptaran medidas para combatir la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o creencias. El informe destaca varias iniciativas y medidas adoptadas al respecto durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 15 de julio de 2023, al tiempo que señala que personas y comunidades de todo el mundo siguen enfrentándose a la intolerancia, la discriminación y la violencia por motivos de religión o creencias. El discurso de odio, ya sea en línea o en otros contextos, sigue alimentando la violencia contra los miembros vulnerables de la sociedad, incluidas las minorías religiosas o de creencias. En ese sentido, el Secretario General ha reiterado su llamamiento para que se tomen más medidas de apoyo a las víctimas y se examinen las condiciones que generan intolerancia y odio.

* [A/78/150](#).



I. Introducción

1. En 2011, la Asamblea General, en su resolución [66/167](#), y el Consejo de Derechos Humanos, en su resolución [16/18](#), exhortaron a los Estados a que adoptaran una serie de medidas para combatir la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o creencias¹. Entre las disposiciones propuestas figuraban medidas complementarias que debían adoptarse a escala nacional en materia de legislación, políticas y puesta en práctica.

2. Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución [77/225](#) de la Asamblea General, en el que la Asamblea solicitó al Secretario General que le presentara en su septuagésimo octavo período de sesiones un informe que incluyera información proporcionada por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las medidas adoptadas por los Estados para combatir la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o creencias.

3. El informe, que abarca el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 15 de julio de 2023, se basa en las contribuciones recibidas de ocho Estados en respuesta a la nota verbal emitida por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). Además, se recibieron respuestas a una solicitud de aportaciones conexas, de 17 de febrero de 2023, por parte de dos instituciones nacionales de derechos humanos, diez organizaciones de la sociedad civil y diez entidades de las Naciones Unidas, incluidas sus presencias sobre el terreno, y los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. La sección II del informe pone de relieve las disposiciones adoptadas para aplicar las medidas establecidas en los párrafos 7 a 10 de la resolución [77/225](#) de la Asamblea General. Y en la sección III se presentan las conclusiones y observaciones en ese contexto.

II. Medidas adoptadas para combatir la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o creencias

4. En la presente sección se subraya la información que el ACNUDH recibió de la Arabia Saudita, Australia, Azerbaiyán, el Ecuador, Guyana, Italia, México y la República Dominicana, así como de las instituciones nacionales de derechos humanos de Burundi y Hungría². También incluye la información recibida de organizaciones de la sociedad civil y entidades de las Naciones Unidas sobre la aplicación de las 14 medidas esbozadas en los párrafos 7 a 10 de la resolución [77/225](#) de la Asamblea General.

¹ Las resoluciones anuales del Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General, así como los informes correspondientes, pueden consultarse en <https://www.ohchr.org/es/minorities/combating-intolerance-against-persons-based-religion-or-belief>.

² Los textos originales de las presentaciones de los Estados y las instituciones nacionales de derechos humanos, incluidos los enviados fuera de plazo, pueden consultarse en <https://adsdatabase.ohchr.org/SitePages/Anti-discrimination%20database.aspx> (filtradas por categoría de documento en los campos “nivel nacional” y “contribuciones de los Estados”).

A. Alentar la creación de redes de colaboración para consolidar el entendimiento mutuo, promover el diálogo y estimular medidas constructivas en pos de objetivos de política comunes y la búsqueda de resultados concretos³

5. México señaló que su Instituto Nacional de Antropología e Historia ofrecía cada año un curso oficial sobre la historia y antropología de las religiones, cuyo objetivo es proporcionar elementos teóricos y metodológicos para la comprensión del fenómeno religioso desde una perspectiva que permita acercarse a los sistemas religiosos sin prejuicios ni estereotipos negativos. Este curso oficial es gratuito y está impartido por profesores universitarios especializados en distintas religiones y por personas practicantes de esas religiones⁴. Dos veces al año, el Instituto Nacional de Antropología e Historia también organiza coloquios o congresos nacionales e internacionales, con los que se pretende generar espacios de diálogo sobre los principales problemas que implica el análisis de las religiones y sus transformaciones en México.

6. La organización no gubernamental (ONG) ARTICLE 19 hizo referencia a la colaboración con sus asociados locales Sisters in Islam y Komuniti Muslim Universal Malaysia para intercambiar experiencias y mejores prácticas sobre la defensa del derecho a la libertad de religión o de creencias y la lucha contra el discurso de odio entre las partes interesadas de distintos países, centrándose en aquellos de mayoría musulmana. En las reuniones de expertos con comunidades, grupos y personas afectadas en Malasia y en un foro público celebrado en diciembre de 2022, se debatió la forma de poner en práctica el marco de las Naciones Unidas para afrontar la intolerancia religiosa, en particular la resolución 16/18 del Consejo de Derechos Humanos y el Plan de Acción de Rabat sobre la prohibición de la apología del odio nacional, racial o religioso que constituye incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia (A/HRC/22/17/Add.4, apéndice). Además, ARTICLE 19 y Benjamin B. Ferencz Human Rights and Atrocity Prevention Clinic, centro que forma parte de la Facultad de Derecho Cardozo, publicaron en febrero de 2023 un marco para evaluar la aplicación, en el que se ofrece un conjunto de indicadores para facilitar la autoevaluación por parte de los Estados y alentar a otras partes interesadas a que analicen la mejor manera de aplicar el plan de acción que figura en la resolución 16/18 del Consejo de Derechos Humanos⁵.

B. Crear mecanismos de la administración pública para detectar y mitigar posibles tensiones entre los miembros de diferentes comunidades religiosas y ayudar en la prevención de conflictos y la mediación⁶

7. Guyana señaló que su Comisión de Relaciones Étnicas se dedicaba, entre otras cosas, a promover la armonía y las buenas relaciones, eliminar todas las formas de discriminación y fomentar el respeto por la diversidad religiosa, cultural y de otros tipos en una sociedad plural (artículo 212D de la Constitución). Además, en 2021, el Ministerio de Servicios Humanos y Seguridad Social también había formalizado su

³ Véase la resolución 77/225 de la Asamblea General, párrafo 7 a), en el que se enumeran, a modo de ejemplos, la prestación de servicios de apoyo a proyectos en las esferas de la educación, la salud, la prevención de conflictos, el empleo, la integración y la sensibilización a través de los medios de comunicación.

⁴ Véase <https://www.enah.edu.mx/index.php/religiones>.

⁵ Véase <https://www.article19.org/wp-content/uploads/2023/04/REPORT-23.2.23.pdf>.

⁶ Resolución 77/225 de la Asamblea General, párr. 7 b).

iniciativa Red de Apoyo y Curación. Mediante esta alianza entre el Ministerio y cerca de 30 líderes de las comunidades religiosas de Guyana se aspira a reforzar la cooperación interconfesional, aumentar la tolerancia y reducir las desigualdades sociales dentro de las comunidades. Además, Guyana señaló que los grupos religiosos que pretendieran entrar en una aldea indígena con fines proselitistas tenían que pedir permiso previamente al Consejo de Aldeas Amerindias, de conformidad con la Ley Amerindia de 2006.

8. La Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI) se refirió a su compromiso constante con el Gobierno del Iraq para prestar asistencia técnica, examinar los proyectos de ley relativos al fomento de la cohesión social y apoyar los esfuerzos del Gobierno orientados a contrarrestar el discurso de odio. El Comité Supremo contra el Discurso de Odio, dependiente de la Oficina del Primer Ministro del Iraq, indicó que estaba elaborando una estrategia para contrarrestar el discurso de odio en el país. Además, el 27 de diciembre de 2022, el Consejo de Ministros aprobó un decreto que reconocía oficialmente los derechos territoriales de los yazidíes en Sinyar, por el que se concedían los derechos a la propiedad y la propiedad de la tierra en 11 municipios colectivos (*mujamma'at*) del distrito de Sinyar que se habían otorgado a la minoría yazidí en 1975 pero nunca se habían hecho efectivos. A principios de 2023, el Gobierno del Iraq también empezó a efectuar los pagos a las supervivientes con derecho a indemnización en virtud de la Ley de Apoyo a las Supervivientes Yazidíes. Un total de 24 supervivientes (21 mujeres y 3 hombres, todos yazidíes) recibieron su primer pago periódico el 1 de marzo de 2023, y cada superviviente recibirá 7 millones de dinares iraquíes (alrededor de 5.000 dólares).

C. Capacitar a los funcionarios públicos en estrategias de divulgación eficaces⁷

9. Azerbaiyán señaló que había organizado varios cursos de capacitación, entre ellos la formación obligatoria en la Academia de Justicia dirigida a los candidatos que habían aprobado el proceso selectivo para ingresar en la judicatura y un curso de capacitación inicial para candidatos a jueces y personal del Centro de Especialización Jurídica e Iniciativas Legislativas del Ministerio de Justicia. Además, los nuevos empleados del Servicio Médico cursaron un plan de estudios a distancia sobre la prohibición de la discriminación por motivos de sexo, raza, color, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, pertenencia a una minoría nacional, posición económica, nacimiento u otra condición.

10. El Congreso Judío Mundial señaló que —junto con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), las delegaciones permanentes de Alemania y Francia ante la UNESCO, la representación permanente de la Unión Europea ante la UNESCO, la comunidad judía francesa y el Memorial de la Shoah— había organizado en enero de 2023 una sesión de capacitación sobre la lucha contra el antisemitismo y sobre la recordación del Holocausto para altos diplomáticos de la UNESCO. Los diplomáticos asistentes habían expresado su deseo de seguir cooperando con las entidades organizadoras y promover sus propias estrategias de lucha contra el antisemitismo. En febrero de 2023, el Congreso Judío Mundial celebró su tercera sesión de capacitación de diplomáticos sobre la recordación del Holocausto en la Maison d'Izieu, antiguo orfanato de niños judíos en Francia donde 44 niños habían sido detenidos y luego deportados a Auschwitz-Birkenau en abril de 1944. El acto estuvo organizado conjuntamente con las misiones permanentes de Alemania, Francia e Israel y la delegación permanente de la Unión Europea ante las Naciones Unidas en Ginebra e

⁷ *Ibid.*, párr. 7 c).

incluyó una presentación a cargo de un superviviente del Holocausto que había pasado una temporada en ese lugar cuando era niño, así como una presentación educativa sobre las formas de antisemitismo contemporáneo y los métodos de prevención y educación utilizados en la Maison d'Izieu.

D. Alentar iniciativas emprendidas por los dirigentes para examinar en sus comunidades las causas de la discriminación y formular estrategias para contrarrestar esas causas⁸

11. El ACNUDH señaló que, a través de la Academia Mundial Gandhi-King, se estaba ofreciendo desde diciembre de 2022 una serie de conversaciones mensuales para el público en general sobre religiones, creencias y derechos humanos⁹, organizada por Religiones por la Paz, la Universidad para la Paz, el Instituto Estadounidense de Paz, los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y el ACNUDH. Estas conversaciones han creado una comunidad de práctica y aprendizaje entre pares con vistas a promover la universalidad e indivisibilidad de todos los derechos humanos, sin discriminación por ningún motivo. En ellas se incluyó un acto paralelo al 67º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en marzo de 2023, en el que el obispo Munib Younan, Presidente Honorario de Religiones por la Paz, subrayó que los líderes religiosos deben crear un plan de estudios conjunto que permita comprender de forma integral las similitudes y diferencias de las enseñanzas de cada religión sobre la igualdad de género y la justicia de género, con el fin de potenciar el conocimiento interreligioso e intercultural de la igualdad de género¹⁰.

12. La Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger se refirió a su constante colaboración con líderes religiosos en apoyo de la aplicación del Plan de Acción para Líderes y Agentes Religiosos de Prevención de la Incitación a la Violencia que Podría Dar Lugar a Crímenes Atroces (Plan de Acción de Fez)¹¹. En julio de 2022, la Oficina celebró, junto con Marruecos, un acto de alto nivel en Fez para celebrar el quinto aniversario del Plan de Acción de Fez y hacer balance de su aplicación. La Asesora Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio y su Oficina también siguieron concienciando sobre los peligros del discurso de odio. Por ejemplo, durante una sesión abierta sobre la prevención de la ideología del odio, el genocidio y los delitos motivados por el odio en África, celebrada el 6 de abril de 2023, la Asesora Especial informó al Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana sobre la importancia de hacer frente al discurso de odio y a la negación del Holocausto y del genocidio.

⁸ Resolución 77/225 de la Asamblea General, párr. 7 d).

⁹ Véase <https://www.usip.org/academy/catalog/religions-beliefs-and-human-rights-faith-rights-approach>.

¹⁰ Véase <https://www.rfp.org/religions-for-peace-and-partners-hosted-working-multi-religiously-for-gender-equality-reassessing-the-role-of-education-and-knowledge-in-the-digital-age-during-csw67>.

¹¹ Véase https://www.un.org/en/genocideprevention/documents/publications-and-resources/UN%20Plan%20of%20Action_ES.pdf.

E. Pronunciarse claramente contra la intolerancia, incluida la apología del odio religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia¹²

13. La Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger siguió apoyando la aplicación de la Estrategia y el Plan de Acción de las Naciones Unidas para la Lucha contra el Discurso de Odio¹³, especialmente colaborando con las partes interesadas pertinentes y formulando políticas. El 9 de diciembre de 2022, la Oficina puso en marcha el Plan de Acción para Contrarrestar el Discurso de Odio a través de la Colaboración con el Mundo del Deporte: el Plan de Juego¹⁴, que surge de una alianza con el grupo de trabajo sobre el deporte de la Cumbre Mundial para Erradicar el Odio. Este Plan de Acción se centra no solo en afrontar la incitación a la violencia y el odio por motivos de religión o creencias, sino también en las iniciativas positivas que tanto particulares como representantes deportivos pueden emprender para contrarrestarla. El Secretario General de las Naciones Unidas se encargó de presentar oficialmente el Plan de Acción con motivo del Día Internacional para la Conmemoración y Dignificación de las Víctimas del Crimen de Genocidio y para la Prevención de ese Crimen. La primera cumbre regional de seguimiento sobre la aplicación del Plan de Acción a nivel local para contrarrestar el discurso de odio se celebró en Liverpool (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) el 25 de abril de 2023 y estuvo organizada por el Club de Fútbol de Liverpool. En abril de 2023, la Oficina, junto con el Congreso Judío Mundial, convocó una mesa redonda a fin de que las pequeñas empresas tecnológicas y de medios sociales se implicaran en el Plan de Acción y su aplicación. Esta iniciativa se basa en las mesas redondas anuales que la Oficina viene organizando con grandes empresas de medios sociales desde 2020.

14. Durante el período que abarca el informe, el ACNUDH colaboró con varias plataformas de medios sociales para que se esforzaran en mayor medida por cumplir las responsabilidades que les incumbían en materia de derechos humanos conforme a los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos. El ACNUDH colaboró con plataformas de medios sociales con miras a proteger mejor a los defensores de los derechos humanos y reaccionar ante los contenidos que pudieran constituir una incitación a la hostilidad, la discriminación o la violencia. El 5 de noviembre de 2022, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos envió una carta abierta al Director General de Twitter, en la que subrayaba que el límite de la libertad de expresión era el odio que incita a la discriminación, la hostilidad o la violencia. Además, el Alto Comisionado ponía de relieve que las políticas de moderación de contenidos de Twitter debían seguir prohibiendo este tipo de odio en la plataforma y que era necesario hacer todo lo posible por eliminar rápidamente estos contenidos¹⁵.

15. En septiembre de 2022, la UNESCO inició un diálogo mundial entre múltiples partes interesadas sobre la regulación de las plataformas digitales para salvaguardar la libertad de expresión y el acceso a la información, al tiempo que se hace frente al discurso de odio en línea. En febrero de 2023, la UNESCO celebró la Conferencia Mundial “Por un Internet Confiable”, un foro clave que reunió a más de 4.000 participantes de 138 nacionalidades con el fin de debatir la elaboración de directrices para regular las plataformas digitales¹⁶. Desde el principio de esta iniciativa, la UNESCO había afirmado que era necesario garantizar la participación

¹² Resolución 77/225 de la Asamblea General, párr. 7 e).

¹³ Véase <https://www.un.org/en/genocideprevention/hate-speech-strategy.shtml>.

¹⁴ Véase <https://www.un.org/en/genocideprevention/countering-through-sports.shtml>.

¹⁵ Véase https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/press/2022-11-05/22-11-05_Letter_HC_to_Mr_Elon_Musk.pdf.

¹⁶ El borrador de 27 de abril de 2023 puede consultarse en <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000384031>.

de la comunidad de múltiples partes interesadas en cualquier proceso de reglamentación y aplicar un enfoque basado en los derechos y la gestión de riesgos a la hora de regular las plataformas digitales. La UNESCO recibió más de 4.000 observaciones y prosiguió las consultas con el objetivo de publicar el documento final en el último trimestre de 2023.

16. El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales señaló en su presentación que el tema del discurso de odio en línea contra las personas por motivos de religión o creencias se había debatido en muchas sesiones del Foro para la Gobernanza de Internet celebrado entre el 28 de noviembre y el 2 de diciembre de 2022. Añadió que la cuestión de la libertad de expresión en relación con la religión, así como los intentos de expresar opiniones críticas sobre la religión que no constituyan incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia, se habían politizado mucho y esto había dado lugar a ataques y amenazas tanto en Internet como en otros entornos. Muchos países hicieron referencia a delitos contemplados en los códigos penales generales, las leyes que regulan Internet, como las relativas a la responsabilidad de los intermediarios, y las legislaciones sobre la sedición o que tratan de la seguridad nacional y el terrorismo. El Departamento destacó que, a causa de la diversidad de idiomas y culturas, el discurso de odio a menudo era una cuestión local, lo que dificultaba que se establecieran normas sobre el discurso de odio contra las personas por motivos de religión o creencias.

F. Adoptar medidas para tipificar como delito la incitación a la violencia inminente por motivos de religión o creencias¹⁷

17. En abril de 2023, la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias subrayó que las disposiciones jurídicas que abordan la incitación deben estar en consonancia con los artículos 19 y 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y han de tener en cuenta las orientaciones establecidas en el Plan de Acción de Rabat. Además, señaló que el marco de políticas para combatir la intolerancia religiosa, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o creencias, esbozado en la resolución 16/18 del Consejo de Derechos Humanos y su plan de acción de seguimiento en el Proceso de Estambul, también enriquecería enormemente las leyes y políticas nacionales en este ámbito y las armonizaría con las normas internacionales¹⁸.

18. En agosto de 2022, el Secretario General recordó que, en espera de que se derogue la pena de muerte, los Estados deben limitar su imposición a los “más graves delitos”, es decir, según el Comité de Derechos Humanos¹⁹, los delitos de extrema gravedad de homicidio intencional, y destacó que la pena de muerte nunca debería imponerse para sancionar conductas no violentas como la apostasía y la blasfemia (A/77/274, párr. 61). El 15 de diciembre de 2022, la Asamblea General expresó su profunda preocupación por los actos que podían constituir ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias cometidos contra personas que ejercen su derecho a reunirse pacíficamente, a la libertad de religión o de creencias y a la libertad de expresión y contra los defensores de los derechos humanos en todas las regiones del mundo (resolución 77/218 de la Asamblea General, décimo quinto párrafo del preámbulo).

¹⁷ Resolución 77/225 de la Asamblea General, párr. 7 f).

¹⁸ Véase <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/religion/SR-FORB-CV-Tajikistan-EOM-Statement.docx>.

¹⁹ Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 36, CCPR/C/GC/36, párr. 35.

19. El 9 de mayo de 2023, 17 titulares de mandatos de los procedimientos especiales condenaron con firmeza varias ejecuciones llevadas a cabo en la República Islámica del Irán, entre ellas las de dos hombres acusados de cometer blasfemia, insultar al islam y al Profeta y promover el ateísmo²⁰. Dichos titulares subrayaron que la expresión —incluidas las críticas contra líderes religiosos o los comentarios sobre la doctrina religiosa o el dogma que no constituyan apología del odio ni incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia— nunca debería penalizarse, y mucho menos dar lugar a ejecuciones ordenadas por el Estado.

20. La ONG Jubilee Campaign señaló que diez Estados mantenían la pena de muerte por apostasía o blasfemia, y que la legislación de dos Estados consideraba apostasía la crítica o el cuestionamiento del islam²¹. Jubilee Campaign también se refirió a las condenas a muerte de los dos hombres antes mencionados, que habían sido acusados de blasfemia en la República Islámica del Irán, y al caso de un periodista que había sido condenado en la Arabia Saudita a 15 años de prisión por publicar presuntamente mensajes blasfemos en cuentas anónimas de medios sociales.

21. La ONG Coordination des Associations et des Particuliers pour la Liberté de Conscience se refirió a los casos de asesinato e incitación a la violencia contra la comunidad ahmadí en varios países, así como a la persecución de disidentes religiosos, miembros de minorías religiosas o conversos mediante leyes discriminatorias. Recomendó derogar todas las leyes contra la blasfemia y garantizar que las leyes, políticas y prácticas nacionales cumplan lo dispuesto en los artículos 2, 18, 19, 20 y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos e integren la orientación proporcionada en el Plan de Acción de Rabat.

22. La ONG Centre for Legal Aid Assistance and Settlement–UK destacó la preocupación expresada por la Comisión de Derechos Humanos del Pakistán contra la propuesta de la Ley de Modificación del Código Penal, de 2023, que aumentaría el castigo por hacer comentarios despectivos contra personas santas, y señaló la probabilidad de que las modificaciones se emplearan de forma desproporcionada como arma contra las minorías y sectas religiosas, lo que daría lugar a falsas denuncias informativas iniciales, acoso y persecución²². El 31 de marzo de 2023, cuatro Relatores Especiales enviaron una comunicación al Pakistán sobre el aumento de los sucesos de incitación a la violencia contra la minoría religiosa ahmadí, entre ellos el discurso pronunciado por un clérigo de alto rango en Punjab que supuestamente incitaba a la violencia física contra las mujeres embarazadas de la comunidad ahmadí y afirmaba que la decapitación era el castigo para quienes blasfeman²³.

G. Combatir la denigración y los estereotipos religiosos negativos de las personas, así como la incitación al odio religioso mediante, entre otras cosas, actividades de educación y concienciación²⁴

23. El 6 de marzo de 2023, cuatro Relatores Especiales y la Asesora Especial sobre la Prevención del Genocidio declararon que los recientes incidentes de intolerancia

²⁰ Véase <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2023/05/iran-un-experts-condemn-recent-executions-urge-moratorium-death-penalty>. Véase también CCPR/C/GC/34, párr. 48.

²¹ Véase <https://jubileecampaign.org/wp-content/uploads/2022/12/UNGA-Resolution-Proposal.pdf>.

²² Véase <https://hrcep-web.org/hrcepweb/amendments-to-blasphemy-laws-create-further-room-for-persecution/>. Véase también <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=27980>.

²³ Véase <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=27923>.

²⁴ Resolución 77/225 de la Asamblea General, (párr. 7 g).

religiosa en diversos países del mundo eran un recordatorio de la necesidad de respetar las normas de derechos humanos de forma integral²⁵. Subrayaron que intensificar la labor de concienciación y educación sobre la naturaleza indivisible e interdependiente de las normas internacionales de derechos humanos suponía una inversión importante en prevención. Es preciso que toda apología del odio religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia esté prohibida por la ley. Los líderes políticos y religiosos desempeñan un papel esencial al pronunciarse con firmeza y diligencia contra la intolerancia y el discurso de odio. Las normas internacionales pertinentes²⁶ aclararon el umbral para distinguir entre la incitación ilegal y el discurso moralmente reprochable, lo cual era más necesario que nunca ante la amplificación del discurso del odio en los medios sociales y las consecuencias visibles del populismo en el discurso del odio dirigido contra las minorías religiosas y de otros tipos. Al mismo tiempo, los Relatores Especiales y la Asesora Especial recordaron que el uso de leyes contra la blasfemia y la apostasía dejaba a las minorías religiosas o de creencias, incluidas las personas ateas y las disidentes, en situación de vulnerabilidad ante la discriminación y la violencia²⁷. No se deben impedir ni castigar las críticas ni los comentarios sobre la doctrina religiosa o el dogma, ya que hacerlo discriminaría en favor o en contra de una o varias religiones y creencias (CCPR/C/GC/34, párr. 48).

24. En diciembre de 2022, el ACNUDH y la organización Equal Rights Trust publicaron una guía práctica sobre el desarrollo de una legislación integral contra la discriminación a nivel nacional, en apoyo de Nuestra Agenda Común (A/75/982, párr. 34). Esta guía examina la confluencia entre las leyes contra la discriminación, por un lado, y los derechos de las minorías, por el otro, e incluye un capítulo sobre la forma de afrontar la discriminación contra las minorías religiosas o de creencias²⁸. Asimismo, la guía subraya que el derecho internacional de los derechos humanos tiene la intención de proteger a las personas y las comunidades frente a cualquier daño, pero no ofrece protección contra las ideas que puedan causar ofensa, y las religiones por sí mismas no son entidades protegidas a efectos del derecho de los derechos humanos²⁹. Las expresiones de intolerancia, los estereotipos negativos y la estigmatización de las personas por motivos de religión o creencias se deben afrontar con intervenciones positivas como la educación, la sensibilización, el apoyo a las víctimas para que puedan contrarrestar discursos y la difusión de narrativas positivas, entre otras cosas mediante campañas de información pública que transmitan mensajes positivos sobre la diversidad³⁰.

25. En marzo de 2023, la Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger y la UNESCO publicaron una guía dirigida a quienes formulan políticas para hacer frente al discurso de odio mediante la educación³¹. Esta publicación es el resultado directo de la Conferencia Mundial de Ministros de Educación sobre el mismo tema, en la que se establecieron recomendaciones clave orientadas a reforzar la política educativa y allanar el camino hacia unas estrategias preventivas a largo plazo que resultaran más eficaces para mitigar las repercusiones

²⁵ Véase <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2023/03/use-human-rights-frameworks-promote-freedoms-religion-belief-and-expression>.

²⁶ Véanse la resolución 16/18 del Consejo de Derechos Humanos; A/HRC/22/17/Add.4, apéndice; A/HRC/40/58, anexos I y II.

²⁷ Véase <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2021/03/historic-consensus-freedoms-religion-and-expression-risk-say-un-experts>.

²⁸ Véase https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/publications/2022-11-28/OHCHR_ERT_Protecting_Minority%20Rights_Practical_Guide_web.pdf, págs. 139 a 153.

²⁹ *Ibid.*, pág. 185.

³⁰ *Ibid.*, pág. 186.

³¹ Véase <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000384872>.

del discurso del odio³². Esta guía sirve como instrumento de referencia a quienes formulan políticas y al personal docente para garantizar que el discurso de odio, tanto en línea como en otros entornos, se aborde y se contrarreste con eficacia en la educación y por medio de esta. Con ello, la guía pretende defender la libertad de expresión mediante un enfoque sensible a las cuestiones de género y basado en los derechos humanos y prestando especial atención a la educación para la ciudadanía mundial. Además, se basa en los conocimientos especializados y los instrumentos creados por la UNESCO y las Naciones Unidas sobre temas conexos, como la ciudadanía digital, y en la alfabetización mediática e informacional.

H. Reconocer el papel positivo del debate de ideas y del diálogo entre religiones, confesiones y culturas a nivel local, nacional e internacional en la lucha contra el odio, la incitación y la violencia por motivos religiosos³³

26. Durante el período sobre el que se informa, el marco de la iniciativa Fe para los Derechos y su metodología de aprendizaje entre pares se aplicaron en talleres y seminarios web ofrecidos por el ACNUDH junto con líderes religiosos, organizaciones confesionales, mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y otros asociados³⁴. En octubre y noviembre de 2022, el ACNUDH y la Academia de Fe para los Derechos organizaron cuatro talleres con líderes religiosos y agentes confesionales en el Reino Unido. En diciembre de 2022, la Academia Mundial Gandhi-King, la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias y el ACNUDH iniciaron el curso en línea sobre “Religiones, creencias y derechos humanos: un enfoque de ‘Fe para los Derechos’”³⁵, en el que se exponía la importancia de los actores religiosos y confesionales en la promoción de los derechos humanos y la forma en que la intersección de la religión y los derechos humanos puede facilitar una paz sostenible. En febrero de 2023, la Soberana Orden de Malta organizó una mesa redonda durante la Conferencia de Múnich sobre Seguridad, en la que los ponentes, entre ellos la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias y el ACNUDH, promovieron la inclusión de los líderes religiosos en la esfera de la política internacional a fin de aumentar la paz y la seguridad en todo el mundo manteniendo el pleno respeto por los derechos humanos³⁶. En junio de 2023, el ACNUDH y la Universidad Americana de París organizaron sesiones híbridas de aprendizaje entre pares centradas en hacer frente al discurso de odio por motivos de género y a la instrumentalización de la religión en la política y en la ayuda humanitaria.

27. A finales de agosto y principios de septiembre de 2022, la Oficina Regional del ACNUDH para Oriente Medio y Norte de África celebró una semana de promoción con múltiples actores y actividades para sensibilizar sobre la lucha contra el discurso de odio en la región y estimular el diálogo al respecto. Esta iniciativa incluyó una conferencia regional sobre la contribución de los líderes y agentes religiosos a la lucha contra el discurso de odio, la cual reunió a representantes de distintas instituciones religiosas y organizaciones confesionales de toda la región árabe y consiguió que participaran en un intercambio de conocimientos y experiencias. La Oficina Regional también celebró un foro juvenil de dos días en el que se examinó el

³² Véase https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000379729_spa.

³³ Resolución 77/225 de la Asamblea General, párr. 7 h).

³⁴ Véase <https://www.ohchr.org/es/faith-for-rights>.

³⁵ Véase <https://www.usip.org/academy/catalog/religions-beliefs-and-human-rights-faith-rights-approach>.

³⁶ Véase <https://www.orderofmalta.int/es/comunicados-de-prensa/orden-malta-participa-conferencia-de-seguridad-de-munich-debate-religion-diplomacia-conflictos/>.

aumento de los discursos de odio en la región de Oriente Medio y Norte de África, incluidas las causas profundas de la intolerancia entre la juventud, así como su papel fundamental en la promoción de sociedades pacíficas, diversas e inclusivas. Los participantes de ambos actos concluyeron que era necesario intensificar el diálogo entre los jóvenes de toda la región sobre los efectos nocivos del discurso de odio y subrayaron la importancia de crear espacios más seguros, tanto en línea como en otros entornos, para hacer frente al discurso de odio.

28. La UNAMI informó de que en diciembre de 2022, el Alto Representante para la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas se reunió con el Gran Ayatolá Alí al-Sistani en Al-Nayaf (Iraq). Intercambiaron puntos de vista sobre la importancia del diálogo, incluidos los llamamientos constantes del Gran Ayatolá para que prevaleciera el respeto mutuo y la unidad en apoyo de la diversidad y la coexistencia pacífica. La Misión también señaló que había organizado, en el último trimestre de 2022, una serie de cinco mesas redondas para promover la coexistencia pacífica, la protección de las minorías y el regreso seguro de los desplazados internos. Más de 125 participantes de diversos orígenes étnicos, entre ellos árabe, armenio, asirio caldeo, kurdo feilí, iraquí de ascendencia africana, mandeo sabeo, turcomano y yazidí, compartieron sus problemas y recomendaron soluciones. La última de estas mesas redondas, celebrada el 18 de diciembre de 2022, conmemoró también el 30º aniversario de la aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas.

29. El Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz informó de que la Oficina Regional de las Naciones Unidas para África Central, la UNESCO y la Red Panafricana de Jóvenes por una Cultura de Paz habían puesto en marcha del 12 de agosto al 25 de noviembre de 2022 una iniciativa para fortalecer la participación cívica y política de los jóvenes en el Gabón. Se celebraron cuatro consultas regionales con jóvenes y creadores de opinión locales y también talleres con radios comunitarias para sensibilizar y promover mensajes contra el discurso de odio, antes de las elecciones de 2023.

I. Garantizar que los funcionarios públicos no discriminen a las personas por motivos de religión o creencias³⁷

30. Australia señaló que, si bien las leyes antidiscriminatorias de la mayoría de los estados y territorios australianos prohibían la discriminación por motivos de religión, la legislación federal contra la discriminación en la actualidad no contemplaba protección alguna frente a la discriminación por motivo de creencias o actividades religiosas. En consecuencia, el Gobierno anunció que durante la actual legislatura parlamentaria introduciría modificaciones legislativas para impedir la discriminación y el vilipendio por motivos religiosos. El Gobierno se comprometió a cambiar la ley para impedir la discriminación contra las personas creyentes, proteger a todo el alumnado de la discriminación por cualquier motivo y proteger al personal docente de la discriminación en el trabajo, al mismo tiempo que mantendría el derecho de las escuelas religiosas a dar prioridad a las personas de su fe en la selección de personal. En noviembre de 2022, el Fiscal General pidió a la Comisión Australiana de Reforma Legislativa que examinara las exenciones de las instituciones educativas religiosas en la legislación federal contra la discriminación y que estudiara qué cambios se debían introducir en las leyes federales contra la discriminación para reflejar los compromisos del Gobierno de forma que fueran coherentes con las obligaciones internacionales de Australia en materia de derechos humanos. En enero de 2023, la

³⁷ Resolución 77/225 de la Asamblea General, párr. 8 a).

Comisión Australiana de Reforma Legislativa publicó un documento de consulta en el que se esbozaban varios proyectos de propuesta.

31. La Arabia Saudita señaló que su Comisión de Derechos Humanos había organizado simposios, talleres y cursos de formación para jueces, así como para miembros de la fiscalía y las fuerzas del orden, con el fin de concienciar acerca de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y debatir su aplicación. Se han celebrado más de 98 programas de formación con arreglo al memorando de entendimiento firmado en 2012 entre el ACNUDH y la Arabia Saudita, representada por su Comisión de Derechos Humanos.

J. Fomentar que los miembros de todas las comunidades religiosas tengan la posibilidad de manifestar su religión y contribuir a la sociedad abiertamente y en condiciones de igualdad³⁸

32. La República Dominicana señaló que su Ley General de Educación 66-97 permitía que las escuelas públicas ofrecieran educación religiosa y moral conforme a su ideología pedagógica y respetando siempre la libertad de conciencia. En ese sentido, el Ministerio de Educación había acordado desde 2017 que asumía la responsabilidad de financiar 134 escuelas evangélicas protestantes, lo que les permitía seguir ofreciendo clases de religión evangélica protestante en la República Dominicana.

33. El Ecuador informó de que, según el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, su registro de pastores, pastoras, líderes religiosos y ministros de culto incluía información sobre las autoridades de 1.522 organizaciones religiosas en el país. El Gobierno también indicó que se emitiría un instrumento normativo para regular con mayor precisión el registro de organizaciones religiosas, de creencias o de conciencia, con vistas a agilizar el proceso y facilitar el registro.

34. La institución nacional de derechos humanos de Burundi (Commission nationale indépendante des droits de l'homme) señaló la diversidad religiosa que existe en Burundi, donde el Ministerio del Interior, Desarrollo Comunitario y Seguridad Pública había registrado hasta la fecha un total de 768 confesiones religiosas. Dicha institución también se refirió a las leyes específicas que se habían aprobado para garantizar el pleno disfrute del derecho a la libertad de culto, entre ellas la reciente Ley núm. 1/30 de 16 de septiembre de 2022. Además, el plan de estudios oficial incluía la enseñanza religiosa sobre el catolicismo, el protestantismo o el islam, y los alumnos interesados podían elegir un curso de religión relacionado con una de esas confesiones o bien, un curso de ética.

35. La institución nacional de derechos humanos de Hungría (Oficina del Comisionado para los Derechos Fundamentales) se refirió a su recurso ante el Tribunal Constitucional en contra del decreto núm. 12/2014 (IV. 20.) del Consejo Municipal de Ásotthalom, por el que se había prohibido la actividad de un muecín y el uso de burkas, nicabs, chadores o burkinis en lugares públicos. El Comisionado para los Derechos Fundamentales señaló a la atención del Tribunal Constitucional el hecho de que la libertad de conciencia es un derecho estrechamente vinculado a la dignidad humana y permite elegir libremente las propias convicciones ideológicas. El Tribunal Constitucional dictaminó que este decreto del Consejo Municipal de Ásotthalom contravenía la Ley Fundamental y, por tanto, lo anuló con efecto retroactivo.

³⁸ Resolución 77/225 de la Asamblea General, párr. 8 b).

36. En marzo de 2023, el Alto Comisionado declaró en su actualización global ante el Consejo de Derechos Humanos que las provocaciones deliberadas, como los recientes incidentes de quema del Corán, pretendían enfrentar a las comunidades, lo cual era peligroso³⁹. En el debate urgente del Consejo del 11 de julio de 2023, el Alto Comisionado señaló que el discurso y los actos incendiarios contra la comunidad musulmana, la islamofobia, el antisemitismo, así como los actos y el discurso dirigidos contra la comunidad cristiana —o grupos minoritarios como las comunidades ahmadí, baháí o yazidí— eran manifestaciones ofensivas, irresponsables, equivocadas y de una falta de respeto absoluta⁴⁰. Recordó que todas las personas tenían el mismo derecho a creer, o no creer, lo cual era fundamental en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Asimismo, subrayó la necesidad de que la limitación de cualquier tipo de discurso o expresión siguiera siendo una excepción, sobre todo teniendo en cuenta que las leyes que limitaban la expresión solían ser utilizadas indebidamente por quienes ostentaban el poder, en particular para reprimir el debate sobre cuestiones esenciales. Además, toda restricción nacional de la libertad de expresión debe formularse de modo que su único propósito y resultado sea proteger a las personas, en lugar de impedir que la doctrina religiosa sea objeto de examen crítico⁴¹.

37. Con motivo del Día Internacional para Combatir la Islamofobia (resolución 76/254 de la Asamblea General), el Secretario General señaló que, más allá de la discriminación estructural e institucional y de la estigmatización generalizada de las comunidades musulmanas, los musulmanes sufrían ataques personales, eran víctimas de la retórica del odio y eran utilizados como chivos expiatorios⁴². El 17 de marzo de 2023, la Alta Comisionada Adjunta subrayó que los líderes políticos y religiosos también tenían el papel fundamental de pronunciarse con firmeza contra la intolerancia y dejar claro que nunca se podría tolerar la violencia como respuesta a la provocación⁴³. Además, mencionó algunos ejemplos de discriminación en el empleo, como la evidencia de que en varios países europeos los candidatos que indicaban abiertamente en su currículum que eran musulmanes recibían menos invitaciones a una entrevista de trabajo en comparación con otros candidatos igualmente cualificados cuya solicitud no incluía información religiosa⁴⁴. Las mujeres y niñas musulmanas también eran objeto de insultos, blasfemias, intimidación física y amenazas de muerte en espacios públicos, y el 96 % de las encuestadas australianas declaraban que habían sufrido agresiones por llevar velo (A/HRC/46/30, párr. 49). Por otra parte, el Alto Comisionado había señalado la campaña de violencia generalizada y sistemática llevada a cabo por el ejército de Myanmar que había expulsado a más de 1 millón de musulmanes rohinyás de sus hogares en el estado de Rakáin, en Myanmar, lo que les empujaba a buscar refugio en el país vecino, Bangladesh⁴⁵.

38. El 11 de julio de 2023, la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias destacó la labor de los procedimientos especiales encaminada a promover la comprensión, la coexistencia, la no discriminación y la igualdad para todas las

³⁹ <https://www.ohchr.org/es/statements-and-speeches/2023/03/global-update-high-commissioner-outlines-concerns-over-40-countries>.

⁴⁰ Véase <https://www.ohchr.org/es/statements-and-speeches/2023/07/turk-calls-states-combat-weaponization-religious-differences>.

⁴¹ *Ibid.*

⁴² Véase <https://www.un.org/sg/es/content/sg/statement/2023-03-15/secretary-generals-message-the-international-day-combat-islamophobia-scroll-down-for-french-version>.

⁴³ Véase <https://media.un.org/en/asset/k17/k175fxqbob?kalturaStartTime=1292>.

⁴⁴ Véase <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Religion/Islamophobia-AntiMuslim/Regional%20Institutions/EuropeanUnion.pdf>.

⁴⁵ Véase <https://www.ohchr.org/es/statements/2022/06/statement-michelle-bachelet-united-nations-high-commissioner-human-rights>.

personas y subrayó que nadie debería ser objeto de discriminación por motivos de religión o creencias por parte de ningún Estado, institución, grupo de personas o particulares⁴⁶. También recalcó que las religiones, las creencias o sus adeptos no deben instrumentalizarse para incitar al odio y la violencia, por ejemplo con fines electorales o para obtener beneficios políticos (A/HRC/40/58, anexo II, compromiso X).

K. Alentar la representación y la participación significativa de las personas, independientemente de su religión o sus creencias, en todos los sectores de la sociedad⁴⁷

39. En diciembre de 2022, la red de las Naciones Unidas sobre discriminación racial y protección de las minorías celebró una cumbre híbrida en la Universidad para la Paz, en San José. En su documento final, la cumbre recomendaba apoyar la inclusión y la participación sistemáticas de las minorías, incluidos los actores confesionales y los defensores de los derechos de las minorías, en los esfuerzos de las Naciones Unidas encaminados a afrontar las causas fundamentales de los conflictos. Esta cumbre también recomendó que se estableciera y se llevara a cabo la formación del personal pertinente de las Naciones Unidas sobre los derechos de las minorías y el aprendizaje entre pares con las comunidades mediante el conjunto de instrumentos de Fe para los Derechos (#Faith4Rights), a fin de promover la comprensión de las necesidades específicas, las contribuciones positivas y las circunstancias de las minorías, especialmente en las situaciones de conflicto⁴⁸. En enero de 2023, más de 100 miembros del personal de las Naciones Unidas participaron en un seminario web sobre la libertad de expresión en la era digital y el marco de Fe para los Derechos, con ponentes de la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas, la UNESCO, el ACNUDH y ARTICLE 19. En marzo de 2023, el ACNUDH organizó una sesión de aprendizaje entre pares con el personal de Ginebra y las presencias sobre el terreno, el Relator Especial sobre cuestiones de las minorías y también becarios actuales y anteriores pertenecientes a minorías, que intercambiaron experiencias sobre la colaboración con minorías religiosas o de creencias manteniendo un enfoque de Fe para los Derechos.

40. La UNAMI señaló que, a petición de los partidos políticos de la región del Kurdistán en el Iraq, seguía ayudando a evaluar las opiniones de las comunidades minoritarias sobre la cuestión de su representación parlamentaria. El 12 de febrero de 2023, el Representante Especial Adjunto del Secretario General para el Iraq se reunió en Erbil con un grupo de representantes de minorías para tratar cuestiones relativas a la delimitación y asignación de escaños para las próximas elecciones parlamentarias regionales.

41. En su 15º período de sesiones, celebrado en diciembre de 2022, el Foro sobre Cuestiones de las Minorías recomendó que los Estados y las Naciones Unidas, a través de la Asamblea General, aprobaran una resolución sobre la creación de un foro permanente para las minorías como mecanismo consultivo de las minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas y otras partes interesadas y como plataforma para

⁴⁶ Véase

https://hrcmeetings.ohchr.org/HRCSessions/HRCDocuments/68/OTH/OTH_3422_87_7443af2c_3697_415c_8e37_14c2e95996a7.docx.

⁴⁷ Resolución 77/225 de la Asamblea General, párr. 8 c).

⁴⁸ Véase <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/minorities/un-network/outcome-document-7-december-2022-un-network-racial-disc-protection-minorities-times-crisis-summit.pdf>, págs. 5 y 6.

desarrollar y reforzar la protección de los derechos de las minorías en todo el mundo ([A/HRC/52/71](#), párrs. 60, 61 y 65).

42. En enero de 2023, el Relator Especial sobre cuestiones de las minorías invitó a los Estados, las Naciones Unidas y el Consejo de Derechos Humanos a que reforzaran el Foro sobre Cuestiones de las Minorías aumentando el número de días en que se reúne y la financiación para sus operaciones y apoyaran la organización de foros regionales ([A/HRC/52/27](#), párr. 72). Además, el Relator Especial instó a las Naciones Unidas a incorporar e integrar en la formación del personal de las Naciones Unidas, cuando proceda, especialmente en su labor a nivel mundial, regional y nacional, el conjunto de instrumentos #Faith4Rights y señaló que en sus módulos de capacitación se hacían frecuentes referencias al fomento de la tolerancia y la inclusión de las minorías religiosas y a la protección de sus derechos y se incluían estrategias destinadas a hacerlo realidad (*ibid.*, párrs. 33 y 73).

43. La Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias señaló en su informe de 2023 dirigido al Consejo de Derechos Humanos que las organizaciones multilaterales y los Estados solían limitar el número de las personas a las que invitaban como representantes de las comunidades religiosas o de creencias a los foros internacionales, las consultas nacionales, los diálogos y las ceremonias. Aunque era comprensible la necesidad de mantener el número de asistentes dentro de unos límites manejables, la Relatora Especial señalaba que debía procurarse que la discriminación no influyera en las decisiones sobre la inclusión o la exclusión de participantes. En ocasiones se cursaban invitaciones a representantes de aquellas religiones o comunidades religiosas que eran más numerosas, tenían mayor arraigo o estaban consideradas las más importantes desde el punto de vista político o económico, aunque la justificación aducida fuera otra. La Relatora Especial subrayaba que era preciso que la colaboración con los representantes de las religiones o los sistemas de creencias, las comunidades religiosas y sus líderes se llevara a cabo de una forma inclusiva que garantizara la no discriminación ([A/HRC/52/38](#), párr. 46).

L. Aplicar medidas para contrarrestar la aplicación de perfiles religiosos⁴⁹

44. Durante el 41^{er} período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, celebrado en noviembre de 2022, el Reino de los Países Bajos declaró que estaba trabajando activamente para combatir la elaboración de perfiles étnicos y que había creado un marco operativo para los procedimientos profesionales de identificación y registro en el que se establecía la norma profesional de objetividad a la que debía atenerse la policía ([A/HRC/52/16](#), párr. 85). Benin celebró la puesta en marcha del programa “Policía para Todos” orientado a combatir la elaboración de perfiles étnicos en el Reino de los Países Bajos (*ibid.* párr. 52). En respuesta a su cuarto examen periódico universal, el Reino de los Países Bajos apoyó la recomendación de redoblar los esfuerzos por combatir el racismo, la discriminación racial y el perfilado racial, así como la recomendación de garantizar salvaguardias y supervisión judicial en la toma de decisiones por parte de las autoridades públicas para prevenir los prejuicios y la discriminación, incluido el perfilado racial mediante el uso de sistemas semiautomatizados (*ibid.* párrs. 147.61 y 147.66; véase también [A/HRC/52/16/Add.1](#), párr. 1). Además, el Reino de los Países Bajos tomó nota de la recomendación de adoptar medidas adecuadas para prevenir la práctica de que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley apliquen perfiles raciales, étnicos o

⁴⁹ Resolución [77/225](#) de la Asamblea General, párr. 8 d), que entiende por aplicación de perfiles religiosos el uso perverso de la religión como criterio para llevar a cabo interrogatorios, registros y otros procedimientos de investigación por el personal encargado de hacer cumplir la ley.

religiosos y para combatir los ataques motivados por el odio, el discurso de odio y la incitación a la discriminación o la violencia por motivos raciales, étnicos o religiosos (A/HRC/52/16, párr. 147.62; véase también A/HRC/52/16/Add.1, párr. 2).

M. Adoptar medidas y políticas para promover que se respeten y protejan plenamente los lugares de culto y sitios religiosos, cementerios y santuarios⁵⁰

45. El Alto Representante para la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas siguió guiando la aplicación del Plan de Acción de las Naciones Unidas para Salvaguardar los Lugares Religiosos, fundamentado en el artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. La Alianza también siguió promoviendo a través de sus canales de los medios sociales y su sitio web específico el llamamiento mundial a la acción en favor del culto religioso en condiciones de seguridad⁵¹. En 2022, la etiqueta #forSafeWorship consiguió un alcance de 1,4 millones de usuarios en los medios sociales, y el sitio web de la campaña incluye vídeos sobre lugares de culto en el Afganistán, Bangladesh, el Brasil, Cuba, Egipto, España, los Estados Unidos de América, Filipinas, la India, Indonesia, el Iraq, Italia, Kenya, Marruecos, Nepal, Nigeria, el Pakistán, Portugal, el Reino Unido y Uganda. Al compartir estas historias, la campaña pone de relieve la universalidad de los lugares de culto y la importancia singular desde el punto de vista cultural e histórico de los sitios religiosos en todo el mundo y, de esta forma, trata de inspirar un mayor respeto y aprecio por esos lugares y animar a las comunidades a que colaboren entre sí para proteger los lugares de culto y a sus creyentes frente a cualquier daño.

46. En septiembre de 2022, en el marco del Programa Mundial para Contrarrestar las Amenazas Terroristas contra Objetivos Vulnerables, varias entidades de las Naciones Unidas⁵² pusieron en marcha el módulo sobre “Protección de los objetivos religiosos frente a amenazas terroristas”. Tras ofrecer una visión general de las principales amenazas y vulnerabilidades relacionadas con el terrorismo que afectan a los lugares religiosos, este módulo estudia la función específica que deben desempeñar las personas en un entorno de seguridad complejo y a menudo volátil. Incluye una selección de estudios de casos que ilustran la forma en que los Gobiernos, los agentes del sector privado, los administradores de lugares religiosos y las organizaciones de la sociedad civil han puesto en práctica los principios clave relacionados con la seguridad, entre ellos las recomendaciones respaldadas a nivel internacional.

47. En el informe de 2022 dirigido a la Asamblea General, la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias inició una conversación decisiva acerca de los obstáculos y las oportunidades que afronta la libertad de religión o de creencias de los pueblos indígenas (A/77/514). La Relatora Especial observó que si bien los “lugares sagrados” según el artículo 6 a) de la Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones (es decir, la libertad de fundar y mantener lugares de culto) parecían aplicarse a estructuras que habían sido edificadas, los expertos sostenían que la protección debía extenderse también a las tierras tradicionales que formaban parte esencial de la espiritualidad indígena (*ibid.* párr. 18). La Relatora Especial recomendó que los Estados examinaran y revisaran periódicamente sus marcos jurídicos y de

⁵⁰ Resolución 77/225 de la Asamblea General, párr. 9.

⁵¹ Véase <https://www.forsafeworship.org>.

⁵² La Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas, la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. Véase <https://www.unaoc.org/2022/09/remarks-unoc-launch-of-5-thematic-modules-to-protect-vulnerable-targets-against-terrorist-threats>.

políticas con el fin de atajar la discriminación, las restricciones indebidas a las manifestaciones espirituales y los impedimentos que obstaculizan que los pueblos indígenas accedan a sus tierras y hagan uso de ellas (*ibid.*, párr. 86 a)).

N. Fomentar un diálogo mundial para promover una cultura de tolerancia y paz a todos los niveles, basada en el respeto de los derechos humanos y la diversidad de religiones y creencias⁵³

48. La Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger siguió respondiendo a varias solicitudes de apoyo de entidades de las Naciones Unidas sobre el terreno para elaborar planes de acción contra el discurso de odio en contextos específicos. En consonancia con la Estrategia y el Plan de Acción de las Naciones Unidas para la Lucha contra el Discurso de Odio, la Oficina también empezó a prestar apoyo a los Estados Miembros que lo solicitaban para afrontar y contrarrestar el discurso del odio.

49. La Universidad para la Paz señaló que su Máster en Estudios de Religión, Cultura y Paz, copatrocinado por la Liga Mundial Islámica, la Pontificia Universidad Lateranense y el Congreso Judío Mundial, incluía cursos sobre las formas de promocionar la libertad de religión o creencias y contrarrestar el discurso de odio. En 2023 ha organizado actividades de formación para diplomáticos de Armenia y Mauritania, así como para estudiantes de la Universidad Abad Oliva CEU, incluidas las sesiones de aprendizaje entre pares sobre Fe para los Derechos que fueron impartidas por el ACNUDH. En dos libros publicados en 2022 por la Universidad para la Paz, titulados *Multilateralism, Human Rights and Diplomacy: a Global Perspective*⁵⁴ y *A Missing Piece for Peace: Bringing Together the Right to Peace and Freedom of Conscientious Objection to Military Service*⁵⁵, también se examinaron las resoluciones aprobadas por la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos sobre la lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o creencias.

III. Conclusiones y observaciones

50. **Personas y comunidades de todo el mundo siguen enfrentándose a la intolerancia, la discriminación y la violencia por motivos de religión o creencias. El discurso de odio, ya sea en línea o en otros contextos, continúa alimentando la violencia contra los miembros vulnerables de la sociedad, incluidas las minorías religiosas o de creencias. El Secretario General reitera su llamamiento para que se tomen más medidas de apoyo a las víctimas y se examinen las condiciones que generan intolerancia y odio⁵⁶. Hay una serie de instrumentos que pueden ayudar a hacer frente a estas cuestiones urgentes y complejas, como el llamamiento del Secretario General a la acción en favor de los derechos humanos⁵⁷ y la Estrategia**

⁵³ Resolución 77/225 de la Asamblea General, párr. 10.

⁵⁴ David Fernández Puyana, ed., *Multilateralism, Human Rights and Diplomacy: a Global Perspective* (Liga Mundial Islámica y Universidad para la Paz, 2022).

⁵⁵ Michael Wiener y David Fernández Puyana, eds., *A Missing Piece for Peace: Bringing Together the Right to Peace and Freedom of Conscientious Objection to Military Service* (UPEACE Press, San José, 2022).

⁵⁶ Véase <https://www.un.org/sg/es/content/sg/statement/2022-08-22/secretary-generals-message-the-international-day-commemorating-the-victims-of-acts-of-violence-based-religion-or-belief-scroll-down-for-french-version>.

⁵⁷ Véase https://www.un.org/en/content/action-for-human-rights/assets/pdf/The_Highest_Aspiration_A_Call_To_Action_For_Human_Right_SPA.pdf.

y el Plan de Acción de las Naciones Unidas para la Lucha contra el Discurso de Odio.

51. Como se ilustra en el presente informe, algunos Estados Miembros han adoptado varias medidas para combatir la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o creencias. La Asamblea General también ha reconocido en repetidas ocasiones la valiosa aportación que hacen las personas de todas las religiones o creencias a la humanidad, así como la contribución que el diálogo entre los grupos religiosos puede ofrecer para que se conozcan y se comprendan mejor los valores comunes compartidos por toda la humanidad. Líderes religiosos y agentes confesionales de todo el mundo han realizado esfuerzos conjuntos para promover el diálogo interreligioso y la acción multiconfesional.

52. A pesar de todo, los miembros de minorías religiosas o de creencias siguen sufriendo discriminación y efectos negativos a causa de su religión o sus creencias. El Secretario General insta a todos los Estados Miembros a que redoblen sus esfuerzos, con el apoyo de las entidades de las Naciones Unidas, para garantizar la protección en condiciones de igualdad de todas las personas contra la discriminación mediante la aprobación de leyes que contemplen todos los casos de discriminación, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos.

53. Como se ha señalado en informes anteriores⁵⁸, las mujeres y las niñas sufren discriminación por motivos tanto de género como de religión o creencias, y es importante tener en cuenta la forma en que se ven afectadas por cuestiones como la aplicación de perfiles religiosos. Se alienta a los Estados a que en sus futuras comunicaciones incluyan más referencias a la dimensión de género de la discriminación por motivos de religión o creencias y a las disposiciones adoptadas para aplicar las medidas establecidas en la resolución [77/225](#) de la Asamblea General con respecto a las mujeres y las niñas. Conviene que todo esfuerzo en este sentido se base en un análisis de género de las causas subyacentes y las repercusiones de la intolerancia, por lo que las respuestas deberían matizarse en consecuencia. Debe prestarse especial atención a las experiencias, los discursos y la voluntad de las personas y los grupos que se enfrentan a la discriminación interseccional por diversos motivos, como son el origen étnico, la situación migratoria, el sexo, la religión o las creencias⁵⁹.

54. Los Estados y otras partes interesadas también deben mejorar su comprensión y aplicación del Plan de Acción de Rabat y la prueba de umbral que en él se incluye⁶⁰ para esclarecer cuál es el alcance de los discursos que contravengan el derecho de los derechos humanos. La libertad de expresión representa la base de toda sociedad libre y democrática. Sin embargo, la apología del odio religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia es una de las excepciones en las que el discurso debe estar prohibido por la ley.

55. En este contexto, confluyen dos cuestiones que requieren atención urgente, ya que ambas se utilizan para silenciar y perseguir a las personas⁶¹. Por un lado, los casos que alcanzan el nivel de incitación prohibida a la discriminación, la

⁵⁸ [A/76/164](#), párr. 77; [A/75/369](#), párr. 96; y [A/74/229](#), párr. 88.

⁵⁹ Véase <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/minorities/30th-anniversary/2022-09-22/GuidanceNoteonIntersectionality.pdf>, pág. 3.

⁶⁰ Véase <https://www.ohchr.org/es/freedom-of-expression>.

⁶¹ [A/HRC/22/17/Add.4](#), apéndice, párr. 11; <https://www.ohchr.org/es/press-releases/2023/06/un-human-rights-chief-hate-speech-has-no-place-our-world>.

hostilidad o la violencia no suelen enjuiciarse, en particular cuando se dirigen contra grupos marginados. Por el otro, la ambigüedad de las leyes nacionales sobre el discurso de odio se ha utilizado para reprimir indebidamente lo que se percibe como oposición, disidencia y crítica. La vulnerabilidad a la que se enfrentan las minorías, los periodistas y los defensores de los derechos humanos se ve agravada por la impunidad de la incitación al odio y unas leyes nacionales excesivamente amplias. Y además, estos problemas se agudizan en los contextos electorales.

56. La demonización del prójimo, el desdén por la diversidad y el desprecio por los derechos humanos no son retos nuevos; en cambio, lo que sí es nuevo es la velocidad y la proliferación del discurso de odio en Internet⁶². El Secretario General reitera su llamamiento en favor de unos sistemas de protección más sólidos, unas responsabilidades más claras y un mayor grado de transparencia en el mundo digital⁶³. La incorporación de salvaguardias de los derechos humanos contribuirá a conseguir que el espacio en línea sea abierto, libre, seguro e inclusivo. Es preciso que los Gobiernos, las entidades reguladoras, las empresas tecnológicas y los medios de comunicación contrarresten el discurso de odio respetando plenamente la libertad de opinión y expresión. Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, el Plan de Acción de Rabat y el marco de Fe para los Derechos y su correspondiente conjunto de instrumentos, al igual que las observaciones y recomendaciones generales de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y las recomendaciones de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, proporcionan una orientación clara para abordar estas cuestiones (A/77/487, párr. 61).

57. Es fundamental afianzar las estrategias de lucha contra el discurso de odio partiendo de un profundo conocimiento del contexto local. Las soluciones técnicas y los algoritmos por sí solos no bastarán. Para alcanzar un progreso sostenible, es necesario que todas las partes interesadas generen confianza, haciendo frente a los agravios más amplios en torno a la exclusión y la discriminación y garantizando que las distintas comunidades puedan opinar y decidir sobre su futuro a todos los niveles.

58. Cada comunidad, y cada minoría, debe sentir que se respeta su identidad y que puede participar plenamente en el conjunto de la sociedad⁶⁴. La diversidad humana no es una amenaza, sino más bien una ventaja. Por lo tanto, debemos apreciar la riqueza de nuestras diferencias y aferrarnos a nuestra humanidad y dignidad comunes.

59. Por el bien de todas las comunidades, es conveniente promover la armonía interconfesional y el respeto mutuo. Se han de seguir promoviendo los intercambios de experiencias adquiridas y prácticas prometedoras, entre otras cosas mediante el marco de Fe para los Derechos. Los líderes políticos y religiosos cumplen una función primordial al pronunciarse de forma clara, firme e inmediata contra la falta de respeto y la intolerancia, no solo hacia sus propias comunidades, sino hacia cualquier grupo que sea objeto de ataques. También

⁶² Véase <https://press.un.org/en/2023/sgsm21838.doc.htm>.

⁶³ Véase <https://www.un.org/sg/en/content/sg/speeches/2023-04-14/secretary-generals-remarks-the-international-day-of-reflection-the-1994-genocide-against-the-tutsi-rwanda-%E2%80%9329th-anniversary>.

⁶⁴ Véase https://www.un.org/en/content/action-for-human-rights/assets/pdf/The_Highest_Aspiration_A_Call_To_Action_For_Human_Right_SPA.pdf, pág. 3.

deben dejar claro que la violencia no puede justificarse por una provocación previa, ya sea real o percibida⁶⁵.

60. Representan una contribución importante las iniciativas educativas, las campañas de discurso positivo, las investigaciones realizadas para comprender y encarar las causas profundas, y los esfuerzos por promover la inclusión y la igualdad de derechos. Además de defender la dignidad de cada ser humano, el aprendizaje entre pares y la sensibilización pueden fomentar el respeto y el entendimiento entre las personas y las comunidades de distintas religiones y creencias.

61. Es preciso seguir avanzando en la aplicación de las medidas establecidas en la resolución 77/225 de la Asamblea General. Para lograr este avance hará falta la implicación constante de los Estados, las instituciones nacionales de derechos humanos, las entidades de las Naciones Unidas, los expertos independientes, las empresas tecnológicas y la sociedad civil, en particular los agentes confesionales.

⁶⁵ Véase <https://www.ohchr.org/es/statements-and-speeches/2023/07/turk-calls-states-combat-weaponization-religious-differences>.